CONVENIO DE COLABORACIÓN
OCU / RENTA GARANTIZADA

En Madrid, a 1 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte,

Renta Garantizada S.A, con CIF: A86118940 y domicilio social en C/Goya 115, 28009 Madrid, legalmente constituida, en virtud de escritura autorizada constituida en Madrid por tiempo indefinido, el día trece de enero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Romero Girón Deleito, con el número 51 de su protocolo.

Representada en este acto por Lorenzo Colino Lamparero mayor de edad, con [redacted] según escritura de nombramiento como Consejero Delegado otorgada el día diez de diciembre de dos mil veinte, ante Notario de Madrid Don Juan Manuel Perelló Font, con número 3.057 de su protocolo.

En adelante, el "PROVEEDOR".

Y de otra parte,

OCU Ediciones S.A. (de ahora en adelante OCU), con domicilio en C/Albarracín n-° 21, 28037 Madrid, y provista del CIF A78602091.

Representada en este acto por Raquel Silveira Trujillo, representante legal de OCU Ediciones, en virtud de la escritura otorgada por la notaría de Madrid Doña Rosario Algora Wesolowski, con número de protocolo 733 y fecha 30 de mayo de 2023.

En adelante, "OCU".

El Proveedor y OCU recibirán en adelante la denominación de la "Parte" por separado y las "Partes" de forma conjunta.

Ambas Partes manifiestan expresamente la vigencia de sus respectivos poderes y se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo efecto

[redacted]

[redacted]

EXPONEN

I. Que el PROVEEDOR es una empresa dedicada a gestionar servicios de gestión del alquiler a propietarios de inmuebles,

II. Que OCU Ediciones, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el marco de las actividades de formación, información y defensa de los consumidores y usuarios en general y en la búsqueda de ventajas específicas para los mismos que mejoren su posición en el mercado, firma acuerdos y convenios que supongan una mejora en precios y/o en calidad de bienes o de suministros.

III. Que ambas Partes tienen el interés de suscribir el presente convenio en el marco del citado artículo 30 del ROL 1/2007, con el fin de ofrecer a los consumidores la posibilidad de acceder a los servicios de búsqueda de inquilinos y gestión del alquiler de los inmuebles en condiciones económicas competitivas de Mercado.

IV, Y que en virtud de todo lo anterior, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y habiendo llegado a un completo acuerdo sobre las condiciones que deben regir su relación jurídica, convienen en formalizar libremente el presente CONVENIO DE COLABORACION (en adelante, el "Convenio"), sometiéndose voluntariamente a las siguientes:

ACUERDAN

Primero: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es facilitar a los socios suscriptores y amigos de OCU una alternativa para el suministro de servicios de gestión del alquiler facilitado por el PROVEEDOR, con una tarifa de interés para los consumidores, que mejore su posición en el mercado, todo ello dentro de sus funciones de información a los consumidores y usuarios que tiene OCU.

Los servicios que se acuerden entre las dos Partes:

- Podrán ser mostrados en el site www.ocu.org, y cualquier otro medio de divulgación (newsletter, publicaciones...) que OCU considere de interés para sus socios.
- OCU podrá ponerlo a disposición a través del acceso o plataforma de contratación que las Partes acuerden,
- Con una tarifa o descuento (en forma de descuento o precio final) inferior al que el PROVEEDOR ofrece en la actualidad para esos mismos servicios y esas mismas condiciones, de conformidad con las condiciones establecidas en los anexos al presente Convenio.
- Con la opción de que los servicios o productos ofrecidos y las tarifas aplicables en el contexto de este convenio puedan ser modificadas por las Partes en función de la evolución del mercado de servicios inmobiliarios y de acuerdo a las condiciones establecidas en los anexos.

Las plataformas (online, telefónica...) que el PROVEEDOR ofrezca para la comercialización de los productos o servicios vinculados a este Convenio quedan fuera del control y responsabilidad de OCU. En el momento en que el usuario pinche en el enlace que inicia la contratación de esos productos o

servicios abandonará la web de OCU y se le dirigirá a la plataforma del PROVEEDOR, donde una vez en ella serán de aplicación las Condiciones Generales de Contratación de la web en cuestión.

Segundo: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El PROVEEDOR se compromete a respetar el descuento o precio indicado durante el tiempo pactado en los anexos del Convenio, así como al cumplimiento de todas las exigencias legales que sean de aplicación en lo que respecta a la garantía de los bienes o servicios contratados, los derechos de los consumidores en contrataciones de distancia, así como las obligaciones legales que tenga propios de su mercado en particular.

El PROVEEDOR enviará una copia del contrato con las Condiciones Generales y Particulares de contratación que vayan a firmar con los socios de OCU en virtud de este Convenio. Así mismo remitirá una copia con cada modificación de ese contrato. OCU podrá solicitar la modificación de dicho contrato en el caso de que una de sus cláusulas o términos incumpliese con la legalidad o las condiciones establecidas en el presente Convenio o cualquiera de sus Anexos. Si el PROVEEDOR se negase a modificar el contrato, OCU podrá rescindir el presente Convenio de forma inmediata.

El PROVEEDOR enviará con carácter mensual a OCU un informe que contenga datos agregados sin datos personales de los contratos activados vinculados a esta campaña identificando, las contrataciones realizadas por parte de socios simpatizantes/Amigos de OCU, socio subscriptores y socios con suscripción de Fincas y Casa con fines estadísticos para el seguimiento del convenio.

En caso de conflicto entre el Usuario y el PROVEEDOR derivado de este Convenio, el PROVEEDOR aceptará la mediación de OCU, sin coste para el PROVEEDOR, para intentar llegar a una solución satisfactoria para las partes. Para ello el PROVEEDOR proveerá a OCU de un interlocutor directo, recogido en anexo 1.

Tercero: COMUNICACIÓN

Si OCU lo considera oportuno este Convenio será comunicado, para su mejor difusión, entre sus socios o bien, en diferentes publicaciones que edita a través de OCU Ediciones, S.A., y en sus comparadores, así como por otros medios que OCU considere oportuno para su mejor difusión entre sus usuarios registrados, si bien solo disfrutarán del descuento o precio final, aquellos consumidores que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo 1 para su contratación**.
Toda comunicación deberá cumplir con la normativa aplicable, en particular, la relativa a protección de datos y servicios de la sociedad de la información, así como en el TR de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios. OCU deberá hacer un uso correcto del logo, marca e imagen corporativa y comercial de PROVEEDOR, obedeciendo la normativa vigente y lo aprobado previamente por escrito por la misma.

Según lo establecido en el artículo 27 d) del TR de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, RDL 1/2007, de 16 de noviembre, que prohíbe el uso del nombre de OCU y sus elementos de identidad, el PROVEEDOR no podrá hacer uso con fines publicitarios o comerciales del contenido de este convenio. Adicionalmente, el Proveedor se compromete a respetar en todo momento lo establecido en el Anexo 2. Uso del nombre y de los signos de OCU.

En virtud de lo establecido en la misma Ley, este Convenio será depositado en el registro de la Dirección General de Consumo.

[redacted]

[redacted]

Cuarto: NO EXCLUSIVIDAD

Como manifestación de su más absoluta independencia, el presente Convenio no representa exclusividad alguna para ninguna de las Partes, por lo que todas son libres de contratar en su más amplia extensión con otra u otras entidades con las únicas limitaciones e incompatibilidades que legalmente puedan aplicarse. Por consiguiente, la firma de este Convenio no es óbice para que OCU firme otros similares con otras entidades.

Así pues, podrán aparecer en la web www.ocu.org otros proveedores de productos que hayan suscrito convenios con el mismo objeto que el aquí recogido según el primer párrafo del acuerdo *Primero: Objeto del convenio*. La elección del proveedor queda a voluntad del usuario.

Quinto: DURACIÓN

Este Convenio tendrá la duración y régimen de prórrogas y preaviso previstos en los anexos del mismo.

La finalización del Convenio no dará por concluidas, automáticamente, las operaciones que se encuentren en curso en el momento de esa finalización. Hasta que dichas operaciones finalicen, ambas Partes se comprometen a cumplir con todo lo incluido tanto en el presente Convenio y todos sus posibles anexos, y en especial respetando todos los compromisos que PROVEEDOR haya adquirido con el socio de OCU como resultado de este convenio.

Sexto: CAUSAS DE TERMINACIÓN

Serán causas de terminación de este Convenio:

1. Por iniciativa de cualquiera de las dos Partes con el preaviso de un mes.
2. Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de las cláusulas de este acuerdo.
3. Imposibilidad de realizar el objeto del contrato.
4. Quiebra, concurso y suspensión de pago de cualquiera de las partes.
5. Disolución, absorción o fusión de cualquiera de las entidades contratantes.

La renuncia por cualquiera de las Partes a exigir de la otra el cumplimiento de cualquier obligación asumida en virtud del presente Convenio no significará ni será interpretada como una renuncia a exigir el cumplimiento ulterior de cualesquiera otras obligaciones.

Séptimo: LEGISLACIÓN APLICABLES Y JURISDICCIÓN

El presente acuerdo se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo y, supletoriamente, por la legislación española que resulte de aplicación al mismo.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada del presente convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, así como para toda cuestión relativa a la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo.

Octavo: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Para el intercambio de información y para cualquier tipo de notificación entre las Partes, éstas señalan de forma expresa, y mientras no sean comunicados otros, los domicilios, teléfonos, correos electrónicos y personas destinatarias, que figuran en el Anexo 1.

Noveno: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes asumen y garantizan respectivamente, la absoluta confidencialidad respecto a todos los aspectos de la aplicación y cumplimiento del presente Convenio y especialmente sobre cualquier información a la que tenga acceso en virtud del presente Convenio.

El compromiso de confidencialidad comprenderá todos aquellos datos, informaciones o toma de conocimientos, de cualquier índole, que una parte obtenga con respecto a la otra, sus socios o administradores, como consecuencia del cumplimiento y desarrollo del presente contrato, tanto de forma verbal como documental, asumiendo ambas partes hacerse responsable del futuro tratamiento y posible difusión que a dichos datos, informaciones o conocimientos pueda otorgarse.

A este respecto, ambas Partes acuerdan expresamente que los datos, información o conocimientos recibidos de forma verbal, así como la documentación entregada y la información contenida en la misma, será únicamente conocida por la persona que en cada momento la reciba como representante legal de cada empresa, o bien por aquellos colaboradores de su entera confianza que el mismo designe, de cuya actuación en todo caso responderá la parte receptora de la información en cada caso.

Los documentos recibidos y la información que en los mismos se contiene, así como los datos, informaciones o conocimientos facilitados verbalmente, no podrán ser difundidos ni dados a conocer a personas o entidades no firmantes del presente contrato ni incluidas en el párrafo anterior, y ello so pena de las consecuencias que se determinan posteriormente.

Las consecuencias de la inobservancia del compromiso de confidencialidad se asimilan a un incumplimiento grave y culpable de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Décimo: PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que en materia de protección de datos personales se deriven para cada una de ellas, del presente Convenio, de sus anexos así como y de los futuros acuerdos que las Partes puedan formalizar, en su caso, con posterioridad, y que traigan su causa del presente Convenio de acuerdo con la legislación vigente de tratamiento de datos personales, y en especial, tanto la normativa europea (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD) y la normativa nacional, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y su normativa de desarrollo.

El presente Convenio no conlleva acceso o tratamiento de datos de carácter personal, en el que caso de lo hubiera, las Partes se comprometen a firmar el correspondiente anexo de encargado de tratamiento.

La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de los fines de la colaboración y control de la relación contractual y la entrega de cualquier documentación relevante, así como para mantener registros históricos de relaciones comerciales anteriores y el cumplimiento de los deberes legales de transparencia del Convenio.

[redacted]

[redacted]

Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden a las Partes.
Los datos personales no son comunicados a terceros ni transferidos fuera de España excepto en el seno del registro interno de contratos que las Partes puedan tener dentro de sistemas de los grupos a los que pertenezcan.

Decimoprimero: MISCELÁNEA

El presente Convenio tiene a todos los efectos naturaleza mercantil por lo que las Partes dejan expresa constancia de que del mismo no se deriva ninguna clase de relación laboral, ni entre las propias Partes, ni entre una de ellas y el personal que la otra tenga a su servicio, siendo de la exclusiva responsabilidad del Proveedor las consecuencias económicas que pudieran derivarse de cualquier reclamación efectuada por sus trabajadores que presten servicios relacionados directa o indirectamente con este Convenio. De esta forma, el Proveedor asumirá íntegramente cualquier coste de carácter laboral que, eventualmente, deba asumir respecto de sus empleados durante la vigencia y tras la terminación del Convenio.

El presente Convenio comprende la integridad de los acuerdos habidos entre las Partes con relación al objeto del mismo, y por tanto anulan y prevalecen sobre cualesquiera otros acuerdos escritos o verbales que pudieran haber existido entre las partes con anterioridad a la fecha del presente documento.

Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Convenio en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por la otra Parte.

Y en prueba de conformidad con todo lo acordado, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en lugar y fechas indicados más arriba.

Renta Garantizada S.A

[redacted]

p.p.
Fdo.: Lorenzo Colino Lamparero

OCU Ediciones S.A.

[redacted]

p.p.
Fdo.: Raquel Silveira Trujillo

[redacted]

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
SERVICIOS DE GESTIÓN DEL ALQUILER

Madrid a 1 de septiembre de 2023

Fecha de inicio de la acción: 1 de septiembre de 2023

1.- Descripción de la acción

Ventaja negociada que permite a los socios suscriptores y amigos/simpatizantes de OCU la posibilidad de contratar servicios de búsqueda de inquilino y gestión del alquiler beneficiándose de descuentos que variarán en función del servicio solicitado.

2.- Servicios y descuentos

Los servicios y descuentos que se recogen en este convenio son los que aparecen en el cuadro adjunto.

	Suscriptores Fincas y Casas	Socios OCU	Amigos/Simpatizantes
Búsqueda de inquilino	15%	12%	5%
Servicio integral	10%	8%	5%
Gestión Basica + Garantía de Renta	8%	5%	3%
Gestión integral + Garantía de Renta	10%	8%	5%

Estos descuentos se aplicarán sobre los honorarios que Renta Garantizada cobra a los usuarios para cada uno de los tipos de productos, los cuales en el momento de la firma de este convenio son los que aparecen en el cuadro adjunto:

Búsqueda de inquilino	1 mensualidad de renta
Servicio integral	3% de la renta mensual
Gestión Basica + Garantía de Renta	5% de la renta mensual
Gestión integral + Garantía de Renta	6,5% de la renta mensual

Para realizar la contratación de estos servicios los socios suscriptores, simpatizantes/ amigos de OCU accederán a través de la página web de OCU a una url específicas de Renta Garantizada donde facilitarán sus datos a dicha entidad, de forma que Renta Garantizada se pondrá en contacto con ellos antes de las 24h laborables posteriores, en esta llamada se les explicarán los detalles de los productos y se realizará la contratación.

Mensualmente Renta Garantizada enviará el listado anonimizado de los socios y simpatizantes/amigos de OCU que tienen contratados sus servicios de forma que OCU podrá contestarles sobre el estado y suscripción contratada con el fin de poder aplicarles correctamente los descuentos acordados.

[redacted]

[redacted]

Los socios que se adhieran a la presente ventaja negociada serán informados de las condiciones de la misma, tanto en los espacios que OCU tiene habilitados para la comunicación de las ventajas negociadas, como Renta Garantizada tanto en los espacios habilitado para los socios de OCU y en la llamada telefónica posterior

Los socios adheridos a la ventaja negociada podrán beneficiarse de la misma siempre cuando mantengan su condición de socios de ocu en el mismo status que tenían cuando la solicitaron, de lo contrario, perderán derecho a los descuentos previstos en el presente convenio momento en el que se le aplicarán los precios vigentes para los clientes de Renta Garantizada o en el caso de que cambie de suscripción de ocu se le aplicará el correspondiente descuento según convenio vigente en ese momento.

3.- Duración de la oferta:

Este Anexo tendrá una duración de un año desde la fecha de encabezado de este. Si no se renovase los socios de ocu perderán derecho a las ventajas negociadas en dicha fecha.

Este Anexo se renovará de forma automática con la renovación, en su caso del Convenio al que se adhiere.

No obstante, cualquier de las Partes podrá terminar este acuerdo, en cualquier momento de su vigencia o en el de cualquiera de sus prórrogas, en el preaviso de TREINTA (30) días a la fecha en que deba de tomar efecto dicha terminación, debiendo hacer frente exclusivamente a las obligaciones generadas hasta el momento efectivo de la finalización de este.

4,.- Económico

Renta Garantizada abonará mensualmente a OCU un porcentaje de los honorarios establecidos para los diferentes servicios ofrecidos, estos importes variarán en función del número total de inmuebles gestionados en cada servicio, como aparece en el cuadro adjunto.
De esta forma el importe surgirá de aplicar la siguiente fórmula: Honorarios abonados por los socios de OCU*Renta media de los inmuebles gestionados por los socios de OCU* la antigüedad en meses del servicio contratado *Porcentaje a aplicar según tabla adjunta
Este importe se utilizará por la organización para sufragar los todos los gastos que OCU pudiera tener por mantener y operar la plataforma de ventajas y beneficios para los socios suscriptores, simpatizantes /amigos de OCU.
El porcentaje a aplicar dependerá del servicio contratado por el socio de OCU.

		Búsqueda de inquilino	Servicio integral	Gestión Basica + Garantía de Renta	Gestión integral + Garantía de Renta
Inmuebles gestionados	0-20	10,00%	7,00%	3,50%	7,00%
	21-40	10,00%	8,00%	4,00%	8,00%
	41-60	10,00%	9,00%	4,50%	9,00%
	>60	10,00%	10,00%	5,00%	10,00%

[redacted]

[redacted]

OCU dedicará toda compensación recibida por el presente acuerdo exclusivamente al desarrollo de acciones de defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

4.- Intercambio de información:

Para el intercambio de información y para cualquier tipo de notificación entre las partes, éstas señalan de forma expresa y mientras no sean comunicados otros, lo siguientes domicilios, teléfonos, correos electrónicos y personas destinatarias:

RENTA GARANTIZADA
Domicilio: C/Goya 115, 28009
Telefono: 915 356 727
Email. lorenzo@rentagarantizada.es.

OCU EDICIONES
Domicilio: C/Albarracin 21 28037 Madrid
Emiail. vmoreno@ocu.org
Responsable Valle Moreno

[redacted]

[redacted]

Anexo II

USO DEL NOMBRE Y SIGNOS DISTINTIVOS DE OCU

OCU es una organización de consumidores privada, independiente y sin ánimo de lucro sometida a los requisitos y valores de independencia establecidos en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Dada la repercusión de los contenidos publicados por OCU en defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, así como de la información de interés general de sus estudios, publicamos el siguiente "Decálogo de buenas prácticas" en el uso de esta información por terceros.

1. La denominación, la marca, el logo, la imagen y cualesquiera otros signos distintivos o representativos de OCU no podrán ser utilizados con fines comerciales por los operadores del mercado.
2. Es comunicación comercial o publicidad comercial todo acto, conducta o manifestación, incluida la publicidad, no meramente informativas.
3. Dado el carácter de información general de los estudios y publicaciones de OCU para los consumidores, sí se podrán realizar comunicaciones meramente informativas.
4. ¿Qué es una comunicación informativa? Toda aquélla que no implique promoción de bienes y servicios. Aquélla que no induzca a error o confusión con el origen de los bienes o servicios. La qué no dé a entender al consumidor que los productos o servicios objeto del estudio están relacionados o avalados por OCU. La que tiene una finalidad descriptiva, referencial o comparativa.
5. Basándose en el respeto y salvaguarda de las libertades de información y expresión, así como en el derecho a recibir información por parte de los consumidores y usuarios, la utilización de los estudios o contenidos publicados por OCU podrán ser utilizados a título referencial con el objeto de describir que un determinado producto o servicio ha obtenido una posición concreta en una clasificación elaborada por OCU.
6. Las comunicaciones informativas deberán contener al menos: El nombre del estudio La fecha de publicación El medio en el que se han publicado y su nombre (Revista OCU Compra Maestra, web de OCU o cualesquiera otra publicaciones o medios propios de OCU o de la editorial OCU Ediciones S.A.) Reproducción veraz de los datos publicados por OCU (número de bienes o servicios, valores o características analizados, categorías analizadas, puntuaciones obtenidas en los distintos indicadores, tanto aquellos que beneficien como los que no...), referidos a las características pertinentes, verificables y representativas de los productos y/o servicios analizados.
7. Las comunicaciones realizadas de los estudios o contenidos publicados por OCU no pueden albergar o dar a entender al consumidor la existencia de un vínculo entre la empresa del mercado y nuestra Asociación. OCU como asociación privada sin ánimo de lucro e independiente, fundamenta sus estudios comparativos y contenidos en datos analizados con rigurosos criterios de independencia y objetividad.
8. Los usos de la información publicada por OCU con mera finalidad descriptiva (referencia a informaciones veraces publicadas por OCU), sustentándose en las libertades de información y expresión, así como en el derecho de recibir información por parte de los consumidores son admitidas por la legislación vigente.
9. Cualquier uso, comunicación, actuación, etc, que vulnere o contravenga lo establecido en la legislación vigente, o dañe la imagen, reputación de OCU o pueda inducir a error al consumidor dará lugar a las responsabilidades que correspondan por parte de la empresa anunciadora.
10. Cualquier vulneración de lo establecido en este decálogo, o cualesquiera otras que puedan derivarse del uso de la información, publicaciones, marca, imagen, signos distintivos, etc. de OCU por

terceros operadores del mercado, dará lugar por parte de la Organización al inicio de todas las actuaciones necesarias para tratar de impedir esas conductas, a partir del momento en que se tenga conocimiento fehaciente de ellas.

Renta Garantizada S.A

[redacted]

p.p.
Fdo.: Lorenzo Colino Lamparero

OCU EDICONES

[redacted]

p.p.
Fdo.: Raquel Silveira Trujillo

[redacted]

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

OCU Asociación y OCU Ediciones S.A. (en adelante, "OCU), atendiendo su compromiso de estricto cumplimiento del marco normativo vigente, en virtud de los principios de actuación y compromisos derivados de su Modelo de Prevención de Delitos Penales y asumiendo el compromiso de actuar en línea con los principios éticos recogidos en su Código Ético, cuenta con una Política de Homologación de Proveedores.

En esta línea, es importante para OCU promover sus proveedores conductas responsables que se mantengan en consonancia con su propio modelo organizativo, como base necesaria para garantizar una cultura de cumplimiento normativo. En este sentido, OCU promueve con los proveedores relaciones fundamentadas en la ética y en el cumplimiento de la legalidad, de la normativa y de los contratos.

En consecuencia, con los compromisos precitados, esta Declaración Responsable debe ser íntegramente cumplimentada y firmada por cualquier entidad o proveedor (en adelante, la "Contraparte") que desee establecer Relaciones profesionales o mercantiles con OCU.

Esta Declaración debe ser cumplimentada por un representante de la Contraparte que ostente poderes de representación suficientes para vincular a la misma. La no cumplimentación de esta Declaración o alguno de los espacios requeridos podrá suponer que la Contraparte sea excluida de la posibilidad de ser considerada como colaborador o proveedor potencial de OCU. Por favor, lea atentamente todos los campos, compromisos e información requeridos a continuación y responda a todas las preguntas y espacios, tal y como se indica.

Información de la Contraparte:

Denominación social completa: Renta Garantizada S.A

Domicilio social: Calle de Goya, 115, 28009 Madrid

Ciudad: Madrid

País: España

Código Postal: 28009

Teléfono: 900 101 095

Correo electrónico de contacto para cuestiones relacionadas con contrataciones y compras:

Página web: https://rentagarantizada.es/

Tipo de entidad (por ejemplo, S.A., S.L., fundación, etc.):

País donde la Contraparte está legalmente constituida:

[redacted]

Número de Identificación Fiscal:

Fecha de constitución:

Información de contacto del representante de la Contraparte:

Nombre y apellidos: Lorenzo Colino Lamparero

Posición / Cargo: CEO

Dirección postal profesional: Calle de Goya, 115, 28009 Madrid

Número de teléfono: 900 101 095

Dirección de correo electrónico: lorenzo@rentagarantizada.es.

Compromisos de cumplimiento normativo

Efectúo esta declaración como prueba del compromiso de la Contraparte a la que represento de cumplir con toda la legislación que resulte de aplicación a las operaciones que realice con OCU y, en particular, de la aceptación expresa de los siguientes compromisos:

- ✓ **Cumplimiento de obligaciones tributarias.** La Contraparte acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- ✓ **Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social**. La Contraparte acredita estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ✓ **Seguros de responsabilidad civil.** La Contraparte acredita su capacidad de aportar certificado de la compañía aseguradora donde se especifiquen las condiciones particulares y cobertura económica contratada para los seguros de responsabilidad civil, comprometiéndose expresamente que se encuentran en vigor y al corriente de pagos de las primas
- ✓ **Trabajo forzoso.** Está prohibido legalmente, y por ello la Contraparte se compromete a no utilizar el trabajo forzoso o contra la voluntad de las personas.
- ✓ **Trabajo infantil.** Los trabajadores que presten sus servicios en la Contraparte deberán haber alcanzado la edad mínima establecida legalmente para acceder al trabajo, no pudiendo ser en todo caso inferior a la establecida por la normativa vigente en España.
- ✓ **Acoso o abuso**. Está prohibido legalmente y por ello la Contraparte no permitirá ni apoyará, el acoso físico, sexual, psicológico, verbal o cualquier otro abuso de autoridad. Para acreditar el rechazo a estas conductas, la Contraparte acredita la existencia de un protocolo de actuación ante situación de acoso o abuso en el ámbito laboral.

[redacted]

- ✓ **Discriminación.** Está prohibida legalmente, y por ello, la Contraparte se compromete a que no se promueve ni tolera en ningún caso la discriminación en el ámbito laboral por razón de raza, religión, género, nacionalidad, lengua, estado civil, orientación sexual, edad o discapacidad.

- ✓ **Libertad de asociación y derecho a negociar colectivamente.** La Contraparte se compromete a reconocer y respetar la libertad de asociación y afiliación de los empleados y el derecho a la negociación colectiva de sus empleados.

- ✓ **Salarios y otras formas de compensación.** Los salarios y otras remuneraciones pagados por la Contraparte serán los previstos en los convenios colectivos de aplicación, cumpliendo la normativa legal vigente y los estándares de referencia en el sector.

- ✓ **Salud y seguridad.** La Contraparte se compromete, en virtud del marco normativo vigente, a proporcionar a todos los empleados un entorno laboral seguro y saludable, así como a cumplir debidamente sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

- ✓ **Situación legal de los trabajadores.** La Contraparte se compromete a que todos sus empleados, tantos nacionales como extranjeros, deberán encontrarse en situación legal y contar con todos los permisos necesarios para el ejercicio profesional y laboral.

- ✓ **Auditorías en materia de Compliance,** la Contraparte acepta que OCU pueda realizar una auditoría en materia de Cumplimiento Normativo, cuyo alcance material y temporal concreto será comunicado con una antelación mínima de 30 días a la entidad.

- ✓ **Formación,** la Contraparte acredita que ha impartido formación a sus empleados sobre la legislación vigente (riesgos penales, prevención de riesgos laborales, prevención de blanqueo de capitales, compromisos recogidos en su Código Ético, entre otros contenidos)

- ✓ **Procedimientos judiciales relacionados con delitos atribuidos a la responsabilidad jurídica para la persona jurídica.** La Contraparte certifica que no ha sido condenada en sentencia firme por ningún delito de índole penal que implique responsabilidad de la persona jurídica.

- ✓ **Procedimientos administrativos.** La Contraparte certifica que no ha sido sancionado en vía administrativa por infracciones graves relacionadas con Consumo.

- ✓ **Regalos y atenciones.** La Contraparte se compromete a no ofrecer y/o aceptar regalos, comisiones, atenciones, retribuciones o cualquier otro ofrecimiento que pudiera condicionar la objetividad e independencia del proceso de contratación.

Declaro que, conforme a mi mejor saber y entender, la información facilitada anteriormente, así

[redacted]

como las declaraciones y compromisos efectuados, son correctos e íntegros.

Efectúo esta declaración como prueba del compromiso de la Contraparte a la que represento de cumplir con toda la legislación que resulte de aplicación.

Asimismo, certifico que sus órganos de administración y personal son conocedores y aceptan cumplir con todas las leyes, estatutos, regulaciones y códigos aplicables en aquellas jurisdicciones donde la actividad se lleve a cabo, con respecto a la prestación de servicios o los procedimientos de compras que se puedan desarrollar con OCU.

Acepto y me comprometo a que la Contraparte colaborará de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por OCU y los auditores, abogados y representantes que pueda nombrar, en caso de que se produzca algún presunto incumplimiento de la normativa vigente que afecte a una contratación con OCU.

Entiendo que, en el caso de que sea probado que la información declarada anteriormente sea materialmente incorrecta, y/o que la Contraparte haya vulnerado significativamente alguna de las manifestaciones efectuadas en esta declaración, OCU tendrá el derecho de rescindir de forma inmediata mi condición de Proveedor Homologado y que dicho incumplimiento podría afectar a alguno(s) o todos los acuerdos suscritos con la Contraparte.

Acepto que la Contraparte notificará inmediatamente a OCU en caso de que las declaraciones e información facilitadas en el presente documento varíen o, de algún modo, devengan inválidas.

Declaro y garantizo que tengo el poder de representación y la autoridad suficientes para facilitar la información contenida en esta Declaración y para vincular a la Contraparte en los términos expuestos en el presente documento.

Entiendo que OCU se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento del proceso de negociación o durante el cumplimiento del servicio contratado la documentación asociada a los compromisos aceptados por el proveedor a través de la presente Declaración Responsable. En dicho caso, me comprometo a entregar dicha documentación en el plazo de una semana, siendo la falta de entrega de dicha documentación causa de resolución inmediata de cualquier contrato que se haya firmado con esta Parte.

FIRMADO POR Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRAPARTE ARRIBA CITADA

Nombre: Lorenzo Colino Lamparero

Fecha: 1 de septiembre

Firma: [redacted]

[redacted]